PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO TECH DIRECT DE CROMATOGRAFOS LIQUIDOS OE480 Y ESPECTOMETROS DE MASAS VANQUISH NEO THERMOFISHER DEL INSTITUTO INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOBIZKAIA. - OSI EZKERRALDEA-ENKARTERRI-CRUCES.

El adjudicatario del presente Contrato se compromete a mantener todos los equipos relacionados en el Anexo I en correctas condiciones de funcionamiento, según los términos de éste Contrato. A éste efecto se realizarán las revisiones anuales con carácter preventivo (en función del programa de mantenimiento que el adjudicatario presentará), reparaciones de averías y actualizaciones técnicas de los equipos, quedando comprendidos en el importe de éste contrato los costes de mano de obra, gastos de desplazamiento y piezas de repuesto para el mantenimiento preventivo.

1 TIEMPO DE RESPUESTA.

El adjudicatario se compromete a dar una respuesta telefónica prioritaria, máximo de 3 horas desde la recepción de la llamada, así como un tiempo de respuesta presencial máximo dentro de los 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del aviso de reparación.

2 PERIODO DE COBERTURA.

El período de cobertura del presente contrato será desde el 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2026.

3 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

De conformidad con lo establecido en el punto primero, el adjudicatario se compromete a:

a) Efectuar una revisión anual con carácter preventivo para mantener en perfecto uso y en condiciones óptimas los equipos.
b) Reparar las averías comunicadas por el Hospital a través de su Servicio de Ingeniería Biomédica, previo presupuesto.
c) Instalar todas aquellas modificaciones en el software determinadas por el fabricante de los equipos (Thermofisher), necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, siempre que sean compatibles con el sistema operativo del ordenador.
d) No quedan cubiertos otros periféricos como impresoras y ordenadores adicionales distintos al de control del equipamiento.
e) El adjudicatario se responsabilizará de la limpieza, según el programa de mantenimiento preventivo e independiente de la que el usuario de los equipos está obligado a realizar periódicamente, de cada uno de los equipos o instalaciones contratados, debiendo asegurarse del mejor estado de conservación de todos ellos.

4 SUPERVISION Y CONTROL.

El adjudicatario deberá indicar cualquier defecto de la instalación o equipo que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación.

Cualquier reparación que implique un gasto económico adicional será ejecutada por el adjudicatario, previo presupuesto presentado en el Servicio de Ingeniería Biomédica del Hospital y tras el conforme de la OSI EEC.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de éste Contrato deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

En caso de tener que variar marca o modelo por causas justificadas, el adjudicatario presentará al Servicio de Ingeniería Biomédica de la OSI, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestra, certificados de garantía y de homologación, etc., de los materiales que va a emplear no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aprobación del Servicio de Ingeniería Biomédica del Hospital.

El Hospital no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con el conforme previo del Hospital a través de su Servicio de Ingeniería Biomédica, y en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.

En el desarrollo de los trabajos objeto del presente Contrato será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del Contrato (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, las MIBT, normas ITIC, NBE, Reglamento de Recipientes a Presión, Normas Tecnológicas, Reglamento de Productos Sanitarios, etc.).

5 PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INFORMES.

5.1 Planificación

Al comienzo de la vigencia del Contrato, el Adjudicatario entregará a los Responsables del Hospital una Planificación, consensuada con el Responsable del Servicio de Ingeniería Biomédica, para la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo a cada equipo. En esta planificación se hará constar cada equipo con su nº de serie, la fecha (día y mes) de la revisión propuesta, y ubicación del mismo. Una vez acordado dicho calendario, El Adjudicatario se

compromete a ejecutarlo, con **una tolerancia de 7 días sobre la fecha prefijada** (siempre y cuando no aparezcan causas de retraso imputables exclusivamente al Hospital).

El calendario se dividirá por equipos y una copia del mismo se entregará al Responsable del Servicio Ingeniería Biomédica del Hospital y otra a los Jefes de cada uno de los Servicios Médicos (o a quién estos designen) con el fin de que conozca, desde el comienzo del año, en qué momento se llevará a cabo el mantenimiento de cada equipo individual.

Una vez llegado el momento de hacer la revisión a un equipo concreto, con por lo menos 24 horas de antelación, se confirmará telefónicamente o mediante correo electrónico con la aprobación del responsable de cada Servicio Médico el día y hora acordado en que se realizará esta tarea, por si hubiese algún impedimento para llevarla a cabo.

Es decir, el Adjudicatario, realizará las siguientes tareas de planificación del Mantenimiento Preventivo:

- **A comienzos de año:** Plan General de Revisiones
- **Antes de 24 horas previas de la revisión:** comunicación al Servicio correspondiente

5.2 Informes

Con el carácter anual, El Adjudicatario entregará puntualmente a la Jefatura del Servicio de Ingeniería Biomédica un informe con las reparaciones realizadas durante el año trascurrido y se indique el estado de los equipos a final de año.

6 EXCLUSIONES

Los Servicios previstos en el presente Contrato no incluyen las reparaciones por daños resultantes de:

- Uso indebido o errores de mantenimiento de los equipos.
- Catástrofes tales como inundaciones, terremotos, incendios, etc.
- Huelgas, manifestaciones o guerra.
- Reparaciones, modificaciones o traslados sin autorización previa.
- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza.
- Fallo en los sistemas de alimentación eléctrica de los equipos.

El adjudicatario tampoco se responsabilizará por éste Contrato del mantenimiento de equipos de otras marcas, ni del suministro de fungibles, tales como: capilares, polímero, bandejas, tubos, buffer, kits de reacción y secuenciación, etc.

La empresa adjudicataria no estará obligada a realizar servicios que no estén especificados en el servicio contratado.

7 RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL

El Hospital se compromete a:

a) Dar acceso al personal del adjudicatario a los equipos durante el período de cobertura, a fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones.
b) Proporcionar suficiente espacio de trabajo y medios, tales como mesas y tomas eléctricas para uso.

8 ESTADO DE LOS EQUIPOS.

Todos los equipos cubiertos por el presente Contrato se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento en la fecha de entrada en vigor del mismo. El adjudicatario tiene el derecho de inspeccionar los equipos con anterioridad a la firma de dicho Contrato, siendo por cuenta del Hospital cualquier reparación necesaria para la puesta a punto de los que se consideren como fuera de especificaciones.

9 ADICIONES DE NUEVO EQUIPAMIENTO.

El Hospital podrá incorporar en todo momento nuevos equipos al presente Contrato, en las mismas condiciones que el equipo inicial, ajustándose consecuentemente el importe anual del mismo y facturando la parte proporcional por el tiempo a transcurrir hasta el próximo vencimiento anual.

ANEXO I

Equipos OE480 y VANQUISH NEO de Instituto BioBizkaia

Equipo	QR	Denominación	Marca	Modelo	Nº serie
66-9017990	89263	ESPECTOMETRO DE MASAS	THERMO SCIENTIFIC	ORBITRAP EXPLORIS480	MA10804C
66-9017991	89150	CROMATOGRAFO LIQUIDO ULTA-ALTO (UHPLC)	THERMO SCIENTIFIC	VANQUISH NEO	SYS830496
66-9017992	89262	ESPECTOMETRO DE MASAS	THERMO SCIENTIFIC	ORBITRAP EXPLORIS480	MA10802C
66-9017993	89261	CROMATOGRAFO LIQUIDO ULTA-ALTO (UHPLC)	THERMO SCIENTIFIC	VANQUISH NEO	SYS830503

Documento firmado por: IRATXE BENGOA ALONSO
En la fecha 26.09.2025 12:57:56 CEST